Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 05/09/2024 - 8:10:10

Recibo No. 11700263, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CFXJ2A9121

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	K2 INGENIERIA S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	804007055-3
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-072448-16
Fecha de matrícula:	22 de Enero de 1999
Ultimo año renovado:	2024
Fecha de renovación:	18 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO I. NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR. 36 NO. 36 - 26 BARRIO EL PRADO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	info@k2ingenieria.com
Teléfono comercial 1:	6076352870
Teléfono comercial 2:	3133774590
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CR. 36 NO. 36 - 26 BARRIO EL PRADO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	info@k2ingenieria.com
Teléfono para notificación 1:	6076352870
Teléfono para notificación 2:	3133774590
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica K2 INGENIERIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 035 del 18 de Enero de 1999 de Notaria 10 de

Signature Not Verified

Firma Electrónica

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 1999, con el No 39300 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada K - 2 CONSTRUCCIONES LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por escritura publica no. 1.263 del 27 de septiembre de 1.999, otorgada en la notaria decima del circulo de Bucaramanga, inscrita en esta camara el 06 de octubre de 1.999, consta el cambio de denominacion social a: K-2 INGENIERIA LTDA

C E R T I F I C A

Por acta No. 024 del 02 de noviembre de 2010, inscrita en esta camara de comercio de Bucaramanga el 21 de diciembre de 2010, bajo el no. 89542 del libro IX, consta: transformacion de la sociedad al tipo de las sociedades por acciones simplificada bajo la razon social de : " K - 2 INGENIERIA S.A.S ".

C E R T I F I C A

por escritura publica no. 4822 de fecha 30 de septiembre de 2021 de la notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta cámara de comercio el 25 de octubre de 2021 bajo el No. 193407 del libro IX, consta: cambio de razón social de K-2 INGENIERIA S.A.S. a K2 INGENIERIA S.A.S.

C E R T I F I C A

Por Acta no. 68 de fecha 30 de junio de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta camara de comercio el 12 de septiembre de 2023, bajo el No. 215342 del libro IX, consta: Fusión por absorción entre las sociedades K2 INGENIERIA S.A.S (sociedad absorbente) y AITE SOLUTIONS S.A.S (sociedad absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

a- la prestacion de servicios de construccion, estudios y obras de mitigacion ambiental a terceros, en virtud de la celebracion de contratos de administracion delegada u otros semejtantes. b- la gerencia de proyectos de construccion y ambientales. c- la prestacion de servicios de interventoria en proyectos de construccion y ambientales, urbanizacion, obras civiles publicas o privadas, obras de mitigacion ambiental publicas o privadas. d- la prestacion de servicios de consultoria, asesoria, asistencia, interventoria, auditoria, diseños y estudios, de toda indole relacionados con la industria de la construccion y en todas sus manifestaciones. e- la representacion,

comercializacion en el pais o en el exterior, importacion o exportacion de todos aquellos porductos materiales o insumos relacionados con la ctividad constructora en todas sus manifestaciones. f- la celebracion de contratos de participacion o colaboracion empresarial, uniones temporales o transitorias, consorcios, etc., con firmas nacionales o extranjeras, de cualquier naturaleza juridica. g- el desarrollo de las actividades propias de la industria de la construccion en todas sus manifes taciones. h- ley sesenta y seis (66) de mil novecientos sesenta y ocho (1968) y demas disposiciones reglamentarias. i- la adquisicion a cualquier titulo y la venta de toda clase de bienes inmuebles. j- la explotacion comercial de todas aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con la construccion, urbanizacion y manejo inmobiliario. k- la adquisicion a cualquier titulo y la venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles. l- la inversion de dinero en la adquisicion de derechos o acciones en sociedades, bonos, titulos inmobiliarios, derechos u otros papeles de inversion, en entidades publicas, privadas o mixtas, en toda clase de instrumentos negociables, documentos civiles o comerciales a fin de obtener rentabilidad de ellos. m- la prestacion de servicios de consultoria, asesoria, asistencia, interventoria, auditoria, diseños y estudios de toda in dole relacionados con estudios obras en la rama ambiental. n- la representacion comercializacion en el pais o en exterior, importacion o exportacion de todos a quellos productos materiales o insumos relacionados con la rama ambiental. el desarrollo de las actividades propias de la rama ambiental en todas sus manifestaciones; para el cabal cumplimiento de su objetivo, la sociedad ejercitara todos los actos y contratos que les fueren necesarios." que por escritura pública no. 1.263 antes citada consta: p.- la capacitacion en colombia y el exterior sobre cualquier tema que tenga relacion con el ramo de la construccion, ambiental, software en general y otros temas que la sociedad este en capacidad de brindar. q.- importacion, exportacion y comercializacion de todo tipo de productos cumpliendo con las leyes colombianas e internacionales. r.- la representacion, comercializacion en el pais o el exterior de importcion y exportacion de todos aquellos productos, materiales o insumos relacionados con la informatica y la electronica en todos sus manifestaciones. s.- desarrollo de actividades propias de la informatica y la electronica en todas sus manifestaciones. t.- la representacion, comercializacion en el pais o el exterior de medios de comunicacion en todas sus manifestaciones. u.- el desarrollo de actividades propias relacionados con la publicidad en cualquier medio masivo. v- gerencias de proyectos de ingenieria mecanica y electrica. prestacion de servicios de consultoria, asesoria, asistencia, interventoria, auditoria, diseños y estudios de toda indole relacionados con la ingenieria mecanica y electrica. w- la representacion, comercializacion en el pais o en el exterior, la importacion o exportacion de todos aquellos productos, materiales o insumos relacionados con la ingenieria mecanica y electrica en todas sus manifestaciones. el desarrollo de las actividades propias de la industria de la ingenieria mecanica y electrica en todas sus manifestaciones. el desarrollo de todas aquellas actividades relacionadas con la prestacion de servicios de supervision, consultoria, auditoria e interventoria de reparaciones y planes de mantenimiento a aeronaves y servicios de ingenieria de mantenimiento. montaje de plantas industriales e infraestructura industrial montaje de infraestructura

de apoyo y mantenimiento a aeronaves y embarcaciones. x.asesoria en el diseño, montaje e implementacion de sistemas de gestion de la calidad iso9000. -asesoria en el diseño, montaje e implementacion de sistemas de gestion ambiental iso 14000. -asesoria en el diseño, montaje e implementacion de sistemas de gestion ohsas 13000 relacionado con asesoria administrativa, financiera y comercial a empresas privadas y entidades gubernamentales; estudios financieros a entidades privadas y publicas. - estudios de prefactibilidad y factibilidad de proyectos privados y publicos. -evaluacion administrativa y financiera de proyectos. -gerenciamiento de proyectos en el area industrial y comercial. -elaboracion y desarrollo de planes de negocios. asesoria en el area administrativa y financiera en todas sus manifestaciones. -investigacion de mercados. -analisis economico de proyectos. -asesoria en mercadeo. elaboracion de estudios de mercados. -asesoria juridica en todas sus manifestaciones. -analisis economico. prestacion de servicios de asesoria, consultoria interventoria, diseños y estudios de toda indole relacionados con las areas administrativa, comercial, mercadeo, financiera y, juridica. otras areas de consultoria y servicios: -el desarrollo de consultoria y asesoria en salud ocupacional y seguridad industrial y todos aquellos desarrollos correspondientes a dichas actividades. -suministro de servicios de laboratorio en: ingenieria civil, ambiental, mecanica, electrica, sistemas, electronica, salud ocupacional y seguridad industrial. -suministro de equipos de laboratorio nacionales e importados. -monitoreo mediante el uso de equipos especializados de cualquier recurso natural (monitorero de aguas, aire, suelos, etc.) -alquiler de vehiculos de cualquier peso, tipo y uso, mantenimiento de equipos: mantenimiento de equipos industriales. mantenimiento de equipos de monitoreo ambiental. -mantenimiento de estaciones meteorologicas.-desarrollo de software de mantenimiento. gestion integral de residuos: -gestion integral de residuos (ordinarios, especiales, toxicos y peligrosos) usando las tecnologias disponiables amparadas por las legislaciones que tengan a lugar, transporte de mercancias peligrosas. transporte de mercancias en cualquiera de sus manifestaciones. y-. realizacion de inversiones, prestacion de servicios y desarrollo de proyectos en el sector agricola y pecuario en todas sus manifestaciones. promocion y realizacion de inversiones en empresas que se dediquen a la produccion de bienes, la comercializacion y mercadeo de los mismos o de los elaborados por terceros en colombia y el exterior. la compra, comercializacion, deposito, suministro, transporte y distribucion de medicamentos e insumos medicos de cualquier tipo asi como la prestacion de servicios a empresas del sector de la salud. representacion de laboratorios de produccion de medicamentos colocacion de puntos de venta y distribucion de medicamentos e insumos medicos, la prestacion de servicios y comercializacion de productos relacionados con el area de la salud en todas sus manifestaciones en colombia y el exterior. -en general todo tipo de actividades civiles o comerciales que no les esten vedadas por la ley a las s.a.s.para el desarrollo del objeto social la sociedad podra: 1- adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles aun los destinados a vivienda y enajenarlos,modificarlos, reformarlos, tenerlos, arrendarlos, venderlos o gravarlos. 2- hacer operaciones bancarias, de credito, de seguros y financieras y en general ejecutar todos los actos financieros, crediticios y comerciales necesarios o consecuentes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, que le permitan obtener fondos u

otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa,sin que constituyan actividades de intermediacion financiera. 3- participar en licitaciaones públicas o privadas, contrataciones directas con entidades públicas, privadas o mixtas. 4- fusionarse con otras sociedades o escindirse. 5- participar como socia o accionista en la constitucion de sociedades comerciales o adquirir derechos o acciones en sociedades ya constituidas. 6- realizar toda clase de actos relacionados con titulos valores. 7- hipotecar o dar en prenda o en cualquier otra clase de garantia sus bienes, obligandose en pesos, en moneda extranjera siempre que corresponda a operaciones de cambio o en unidades de poder adquisitivo constante. 8- realizar todas las operaciones y celebrar todos los actos y contratos, que se hallen directamente relacionados con el expresado objeto social o sea necesario para el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de sus obligaciones. 9- la adquisicion del derecho a toda clase de concesiones, privilegios y patentes que puedan ser utiles al mejor desarrollo del negocio y la enajenacion de los que estime convenientes.10- tomar y dar dinero en mutuo con o sin garantia de los bienes sociales, y dar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, cancelar, avalar y pagar letras decambio, cheques, pagares o cualquier otro efecto del comercio. 11- laboratorio de calibracion y en general celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas. la contratacion de servicios administrativos, contables o financieros con miras al desarrollo del objeto social."

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$1.100.000.000,00
No. de acciones	:	1.100.000
Valor Nominal	:	$1.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$1.005.631.000,00
No. de acciones	:	1.005.631
Valor Nominal	:	$1.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$1.005.631.000,00
No. de acciones	:	1.005.631
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendra un gerente, el cual, tendra 4 suplentes que lo reemplazaran en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, asi como un apoderado especial para el ejercicio mancomunado de ciertas facultades economicas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades y limitaciones del representante legal: el gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. en especial, el gerente tendra las siguientes facultades, que seran ejercitadas en la forma que se detalla: 1. facultades de representacion institucional: 1.1 representar a la sociedad ante terceras personas, jurídicas, naturales, públicas o privadas nacionales o extranjeras, asi como ante cualquier autoridad y oficinas dependientes directa o indirectamente de aquellos, formulando toda clase instancias, peticiones y recursos. 2. facultades de contratacion comercial: 2.1 negociar, formalizar, celebrar y perfeccionar toda clase de actos, contratos y convenios comerciales en desarrollo de la de la actividad empresarial constituye el objeto social, con cualesquiera personas sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, naturales o juridicas. 2.2 intervenir en todo tipo de licitaciones y procedimientos de adjudicacion, publicos o privados, abiertos o restringidos, ya se adjudiquen por concurso o subasta, o por procedimientos negociados y al efecto: a) presentar o suscribir propuestas y ofertas y subsanar las condiciones que estime oportunas individualmente o en consorcio o union temporal con otras entidades. b) presentar cualquier tipo de escrito cualquier tipo de aclaracion o interponer cualquier tipo de recurso impugnaciones. c) solicitar constituir, aceptar, modificar y cancelar fianzas, garantias y contra garantías, provisionales y definitivas legales o voluntarias, ante toda clase de organismos y entidades financieras, d) suscribir los correspondientes documentos de adjudicación, públicos o privados, aceptando precios, plazos y demas condiciones 3.
facultades economicas: en desarrollo del objeto social, el representante legal estara autorizado para: 3.1 abrir, cerrar y disponer de cuentas corrientes y cuentas de credito, haciendo en ellas ingresos, retiros, transferencias de fondos con suscripcion y cheques, talones y ordenes de toda clase. 3.2 pedir aprobar e impugnar el saldo. 3.3 realizar traslados de fondos entre cuentas bancarias de la sociedad. 3.4 realizar pago a organismos entidades oficiales para cumplir todas las obligaciones u cargos de la sociedad. 3.5 constituir modificar, transferir cancelar y retirar depositos de todo tipo de bienes muebles, valores efectivo y metalico, suscribiendo los resguardos procedentes.
3.6 librar, emitir aceptar endosar avaluar intervenir pagar negociar y protestar letras de cambio titulos valores, y demas documentos, de giro o creditos 3.7 reconocer deudas, efectuar todos los pagos legitimos a cargo de la sociedad. 3.8 cobrar, compensar y percibir por cualquier medio de pago admitido en derecho toda clase de creditos de la sociedad. 3.9 aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes muebles o inmuebles, u derechos, para cobros de deudas.
3.10 expedir todos los recibos, cartas de pago o finiquitos y otros resguardos a que hubiere lugar. 3.11 solicitar aperturas, renovaciones y cancelaciones de crédito o prestamos bancarios, disponer de los fondos provenientes de dichos prestamos o creditos. 3.12 estipular plazos, intereses, formas de pago y cuales quiera pactos especiales y ejecutar en suma cuando proceda en relacion con los

contratos aludidos. 4 facultades para compras y suministros: 4.1 comprar y vender mercancías, bienes equipos y consumibles y firmar facturas, polizas, pedidos y albaranes. 4.2 modificar y suscribir, renovar, prorrogar y anclar contratos de renting y de arrendamiento financiero (leasing). 4.3 suscribir, modificar, renovar, prorrogar y cancelar contratos de servicios y suministros. 4.4 suscribir modificar renovar, prorrogar y cancelar arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. 4.5 suscribir, modificar, rescatar y cancelar contratos de seguro de, todas clases, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiere lugar, asi como transigir sobre los mismos. 5 facultades para la realizacion de gestiones diversas: 5.1 retirar fianzas, depositos y consignaciones en toda clase de juzgados autoridades administrativas, tribunales y organismos oficiales. 5.2 solicitar la concesión o el registro de derechos de propiedad intelectual patentes, marcas, modelos de la utilidad rótulos, diseños y nombres comerciales, así como ampliar, modificar y renovar las ya registradas, otorgando para ello discrecionalmente, los poderes que estime necesarios a agentes o apoderados de la propiedad industrial o intelectual y otros 5.3 solicitar toda clase de asientos, inscripciones, anotaciones, certificaciones, etc., que estime conveniente, ante todos los registros publicos especialmente ante los mercantiles, de la propiedad, de la propiedad industrial o intelectual y otros. 5.4 retirar de toda clase de oficinas todas las cartas certificados, comunicaciones, despacho, liquidaciones y paquetes giros postales telegraficos pliegos y valores declarados de cualquier otro similar. 6 facultades de gestion asociativa: 6.1 constituir, disolver y liquidar consorcios o uniones temporales con cualquier fin pero en cualquier caso enmarcada dentro del desarrollo, del objeto social de la compañia y representar a la sociedad ante las mismas con plenitud de facultades señalando las aportaciones a realizar y designando a sus gerentes y representaciones, a los miembros de los comites que se establezcan y a los miembros de la junta de empresarios en representacion de la sociedad, así como a los jefes de obra, apoderados y cualesquiera personal o cargos que para el funcionamiento de tales agrupaciones fuera menester fijando sus atribuciones y emolumentos. 7 facultades de gestion laboral: 7.1 suscribir contratos de trabajo, bajo la movilidad y condiciones que estime pertinentes, despedir o remover factores y empleados y señalar sus factores retribuciones. 7.2 comparecer y actuar en toda clase de expedientes administrativos y judiciales en que resulte o pueda resultar interesada la sociedad por razon de demandas promovidas por cualquier empleado o trabajador de la sociedad por razon de y al efecto asistir y celebrar actos de conciliacion, pagar indemnizaciones en su caso y seguir los oportunos procedimientos por todos los tramites e incidencias ante los juzgados y tribunales competentes. 7.3 representar a la sociedad ante las autoridades laborales ante la que podra instar, promover, desarrollar toda clase de expedientes administrativos y judiciales planes, proyectos, autorizacion y estudios y seguirlos por todos sus tramites, desistirlos renunciarlos y transigir sobre ellos, y en su caso recurrir los acuerdos que en los mismos se adopten, agotando la via administrativa.8 facultades de representacion procesal: 8.1 comparecer ante cualesquiera juzgado, audiencias y demas tribunales, ordinarios o especiales de cualquier grado o jurisdiccion y ante cualquier otra autoridad, magistratura fiscalia; organismos sindicales, delegacion de junta, jurado, centro, notaria registro publico, administracion

de hacienda, oficina o funcionario de estado, region, departamento, provincia, municipio 0 subdivision politica y de cualquier otra parte del mundo, en cualquiera de sus ramas, dependencias servicios y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado, tercero coadyuvante requirente o cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos civiles, criminales y administrativos, contenciosos administrativos, economicos administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios y de hacienda, de jurisdiccion, voluntaria y de cualquiera otra clase. 8.2 en todos los casos, entablar, contestar y seguir per todos sus tramites e instancias, hasta su conclusion, toda clase de acciones, demandas, denuncias querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspension de juicios o procedimientos, ejercitandose en los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificacion personal. firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones solicitar y recibir notificaciones citaciones emplazamientos 8.3 celebrar actos de conciliación.
8.4 transigir, someter a arbitraje las cuestiones controvertidas y otras surgidas despues 8.5 renunciar o reconocer derechos, allanarse; renunciar la accion de derecho discutida o a la accion personal, o desistir de ella; aceptar o rechazar las proposiciones del deudor, asi como realizar manifestaciones que puedan comportar sobre seguimiento del proceso de satisfaccion es extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. 8.6 absolver posiciones y confesar en juicios y en todo tipo de interrogatorios previsto por la ley. 8.7 lnterponer, seguir y desistir de toda clase de recursos procedentes del derecho y en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitacion. 8.8 instar, prestar y alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones desahucios y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservacion, seguridad, prevencion o garantia y modificarlas o extinguirlas. 8.9 designar peritos. 8.10 intervenir en subastas judiciales, extrajudiciales, ceder remates a terceros aceptar ias cesiones, que otros hicieren a favor de la sociedad: pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesion de los bienes muebles o inmuebles que procedan como consecuencia de los juicios en que intervengan.
8.1.1 prestar cauciones hacer, depositos, cobros, consignaciones judiciales, asi como percibir de los jueces las cantidades consignadas como precio de remate. 8.12 a los efectos especificos de la comparecencia y/posible arreglo, renuncia transaccion o allanamiento, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate y de sus circunstancias concretas de tramitacion procesal. 9 facultades de apoderamiento y revocacion: 9.1 el representante legal tendra plenas facultades para conferir poderes mandatos a favor de abogados y procuradores y para revocar las facultades conferidas todo ello sin que por esta causa se entienda despojado de sus atribuciones. ejercicio de las facultades conferidas: 1. el gerente principal padre ejercer individualmente anteponiendo a su firma el nombre de la sociedad las facultades establecidas en los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
adicionalmente; el gerente principal, actuando conjuntamente con cualquiera de sus suplentes, podra ejercer las facultades del numeral 3. 2. el primer suplente, podra ejercer individualmente y anteponiendo a su firma en nombre de la sociedad, las siguientes facultades: - las establecidas en los numerales 1, 5, 6, 7 y 8. -las establecidas en numeral 2 hasta un valor maximo de dos mil

doscientos millones de pesos (cop 2.200.000.000) por contrato. - las establecidas en numeral 4 hasta un valor máximo de doscientos veinte millones de pesos (cop 220.000.000) por operacion. adicionalmente, el primer suplente, actuando conjuntamente con uno cualquiera del gerente principal, el segundo suplente, el tercer suplente, el cuarto suplente o el apoderado especial, podra ejercer las facultades del numeral 3 hasta un valor máximo de sesenta millones de pesos (cop 60.000.000) por operación. para el ejercicio de las facultades del numeral. 3 cuando el monto por operacion supere los sesenta millones de pesos (cop 60.000.000) será siempre necesaria la firma conjunta del primer suplente con uno cualquiera del gerente principal, su tercer suplente o cuarto suplente. 2. el segundo suplente, podrá ejercer individualmente y anteponiendo a su firma en nombre de la sociedad, las siguientes facultades: las establecidas en los numerales 1, 5, 6, 7 y 8. -las establecidas en numeral 2 hasta un valor máximo de dos mil doscientos millones de pesos (cop 2.200.000.000) por contrato. -las establecidas en numeral 4 hasta un valor máximo de doscientos veinte millones de pesos (cop 220.000.000) por operación. adicionalmente, el segundo suplente, actuando conjuntamente con uno cualquiera del gerente principal, el primer suplente, el tercer suplente, el cuarto suplente o el apoderado especial, podrá ejercer las facultades del numeral 3 hasta un valor máximo de sesenta millones de pesos (cop 60.000.000) por operación. para el ejercicio de las facultades del numeral -3 cuando el monto por operacion supere los sesenta millones de pesos (cop 60.000.000) será siempre necesaria la firma conjunta del segundo suplente con uno cualquiera del gerente principal, su tercer suplente o cuarto suplente. 3.ei tercer suplente podrá ejercer individualmente y anteponiendo a su firma el nombre de la sociedad, las facultades establecidas en los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. adicionalmente, el tercer suplente actuando conjuntamente con el gerente principal, el primer suplente, el segundo suplente o el cuarto suplente, podrá ejercer las facultades establecidas en el numeral 3. 4.ei cuarto suplente podrá ejercer individualmente y anteponiendo a su firma el nombre de la sociedad, las facultades establecidas en los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. adicionalmente, el cuarto suplente actuando conjuntamente con el gerente principal, el primer suplente, el segundo suplente o el tercer suplente, podrá ejercer las facultades establecidas en el numeral 3. facultades del representante legal: por acta no. 66 de fecha 07 de septiembre de 2022 de asamblea extraordinaria de accionistas, antes citada, consta: reforma estatutos, articulo 39. facultades y limitaciones del representante legal: el gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. en especial, el gerente tendra las siguientes facultades, que seran ejercitadas en la forma que se detalla: 1. facultades de representacion institucional: 1.1 representar a la sociedad ante terceras personas, jurídicas, naturales, públicas o privadas nacionales o extranjeras, asi como ante cualquier autoridad y oficinas dependientes directa o indirectamente de aquellos, formulando toda clase instancias, peticiones y recursos. 2. facultades de contratacion comercial: 2.1 negociar, formalizar, celebrar y perfeccionar toda clase de actos, contratos y convenios comerciales en desarrollo de la de la actividad empresarial constituye el objeto social, con cualesquiera personas sean

públicas o privadas, nacionales o extranjeras, naturales o juridicas. 2.2 intervenir en todo tipo de licitaciones y procedimientos de adjudicacion, publicos o privados, abiertos o restringidos, ya se adjudiquen por concurso o subasta, o por procedimientos negociados y al efecto: a) presentar o suscribir propuestas y ofertas y subsanar las condiciones que estime oportunas individualmente o en consorcio o union temporal con otras entidades. b) presentar cualquier tipo de escrito cualquier tipo de aclaracion o interponer cualquier tipo de recurso impugnaciones. c) solicitar constituir, aceptar, modificar y cancelar fianzas, garantias y contra garantías, provisionales y definitivas legales o voluntarias, ante toda clase de organismos y entidades financieras, d) suscribir los correspondientes documentos de adjudicación, públicos o privados, aceptando precios, plazos y demas condiciones 3.
facultades economicas: en desarrollo del objeto social, el representante legal estara autorizado para: 3.1 abrir, cerrar y disponer de cuentas corrientes y cuentas de credito, haciendo en ellas ingresos, retiros, transferencias de fondos con suscripcion y cheques, talones y ordenes de toda clase. 3.2 pedir aprobar e impugnar el saldo. 3.3 realizar traslados de fondos entre cuentas bancarias de la sociedad. 3.4 realizar pago a organismos entidades oficiales para cumplir todas las obligaciones u cargos de la sociedad. 3.5 constituir modificar, transferir cancelar y retirar depositos de todo tipo de bienes muebles, valores efectivo y metalico, suscribiendo los resguardos procedentes.
3.6 librar, emitir aceptar endosar avaluar intervenir pagar negociar y protestar letras de cambio titulos valores, y demas documentos, de giro o creditos 3.7 reconocer deudas, efectuar todos los pagos legitimos a cargo de la sociedad. 3.8 cobrar, compensar y percibir por cualquier medio de pago admitido en derecho toda clase de creditos de la sociedad. 3.9 aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes muebles o inmuebles, u derechos, para cobros de deudas.
3.10 expedir todos los recibos, cartas de pago o finiquitos y otros resguardos a que hubiere lugar. 3.11 solicitar aperturas, renovaciones y cancelaciones de crédito o prestamos bancarios, disponer de los fondos provenientes de dichos prestamos o creditos. 3.12 estipular plazos, intereses, formas de pago y cuales quiera pactos especiales y ejecutar en suma cuando proceda en relacion con los contratos aludidos. 4 facultades para compras y suministros: 4.1 comprar y vender mercancías, bienes equipos y consumibles y firmar facturas, polizas, pedidos y albaranes. 4.2 modificar y suscribir, renovar, prorrogar y anclar contratos de renting y de arrendamiento financiero (leasing). 4.3 suscribir, modificar, renovar, prorrogar y cancelar contratos de servicios y suministros.
4.4 suscribir modificar renovar, prorrogar y cancelar arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. 4.5 suscribir, modificar, rescatar y cancelar contratos de seguro de, todas clases, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiere lugar, asi como transigir sobre los mismos. 5 facultades para la realizacion de gestiones diversas: 5.1 retirar fianzas, depositos y consignaciones en toda clase de juzgados autoridades administrativas, tribunales y organismos oficiales. 5.2 solicitar la concesión o el registro de derechos de propiedad intelectual patentes, marcas, modelos de la utilidad rótulos, diseños y nombres comerciales, así como ampliar, modificar y renovar las ya registradas, otorgando para ello discrecionalmente, los poderes que estime necesarios a agentes o apoderados de la propiedad industrial o intelectual y otros 5.3 solicitar toda clase de asientos, inscripciones,

anotaciones, certificaciones, etc., que estime conveniente, ante todos los registros publicos especialmente ante los mercantiles, de la propiedad, de la propiedad industrial o intelectual y otros. 5.4 retirar de toda clase de oficinas todas las cartas certificados, comunicaciones, despacho, liquidaciones y paquetes giros postales telegraficos pliegos y valores declarados de cualquier otro similar. 6 facultades de gestion asociativa: 6.1 constituir, disolver y liquidar consorcios o uniones temporales con cualquier fin pero en cualquier caso enmarcada dentro del desarrollo, del objeto social de la compañia y representar a la sociedad ante las mismas con plenitud de facultades señalando las aportaciones a realizar y designando a sus gerentes y representaciones, a los miembros de los comites que se establezcan y a los miembros de la junta de empresarios en representacion de la sociedad, así como a los jefes de obra, apoderados y cualesquiera personal o cargos que para el funcionamiento de tales agrupaciones fuera menester fijando sus atribuciones y emolumentos. 7 facultades de gestion laboral: 7.1 suscribir contratos de trabajo, bajo la movilidad y condiciones que estime pertinentes, despedir o remover factores y empleados y señalar sus factores retribuciones. 7.2 comparecer y actuar en toda clase de expedientes administrativos y judiciales en que resulte o pueda resultar interesada la sociedad por razon de demandas promovidas por cualquier empleado o trabajador de la sociedad por razon de y al efecto asistir y celebrar actos de conciliacion, pagar indemnizaciones en su caso y seguir los oportunos procedimientos por todos los tramites e incidencias ante los juzgados y tribunales competentes. 7.3 representar a la sociedad ante las autoridades laborales ante la que podra instar, promover, desarrollar toda clase de expedientes administrativos y judiciales planes, proyectos, autorizacion y estudios y seguirlos por todos sus tramites, desistirlos renunciarlos y transigir sobre ellos, y en su caso recurrir los acuerdos que en los mismos se adopten, agotando la via administrativa.8 facultades de representacion procesal: 8.1 comparecer ante cualesquiera juzgado, audiencias y demas tribunales, ordinarios o especiales de cualquier grado o jurisdiccion y ante cualquier otra autoridad, magistratura fiscalia; organismos sindicales, delegacion de junta, jurado, centro, notaria registro publico, administracion de hacienda, oficina o funcionario de estado, region, departamento, provincia, municipio 0 subdivision politica y de cualquier otra parte del mundo, en cualquiera de sus ramas, dependencias servicios y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado, tercero coadyuvante requirente o cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos civiles, criminales y administrativos, contenciosos administrativos, economicos administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios y de hacienda, de jurisdiccion, voluntaria y de cualquiera otra clase. 8.2 en todos los casos, entablar, contestar y seguir per todos sus tramites e instancias, hasta su conclusion, toda clase de acciones, demandas, denuncias querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspension de juicios o procedimientos, ejercitandose en los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificacion personal. firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones solicitar y recibir notificaciones citaciones emplazamientos 8.3 celebrar actos de conciliación.
8.4 transigir, someter a arbitraje las cuestiones controvertidas y otras surgidas despues 8.5 renunciar o reconocer derechos, allanarse; renunciar la

accion de derecho discutida o a la accion personal, o desistir de ella; aceptar o rechazar las proposiciones del deudor, asi como realizar manifestaciones que puedan comportar sobre seguimiento del proceso de satisfaccion es extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. 8.6 absolver posiciones y confesar en juicios y en todo tipo de interrogatorios previsto por la ley. 8.7 lnterponer, seguir y desistir de toda clase de recursos procedentes del derecho y en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitacion. 8.8 instar, prestar y alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones desahucios y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservacion, seguridad, prevencion o garantia y modificarlas o extinguirlas. 8.9 designar peritos. 8.10 intervenir en subastas judiciales, extrajudiciales, ceder remates a terceros aceptar ias cesiones, que otros hicieren a favor de la sociedad: pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesion de los bienes muebles o inmuebles que procedan como consecuencia de los juicios en que intervengan.
8.1.1 prestar cauciones hacer, depositos, cobros, consignaciones judiciales, asi como percibir de los jueces las cantidades consignadas como precio de remate. 8.12 a los efectos especificos de la comparecencia y/posible arreglo, renuncia transaccion o allanamiento, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate y de sus circunstancias concretas de tramitacion procesal. 9 facultades de apoderamiento y revocacion: 9.1 el representante legal tendra plenas facultades para conferir poderes mandatos a favor de abogados y procuradores y para revocar las facultades conferidas todo ello sin que por esta causa se entienda despojado de sus atribuciones. ejercicio de las facultades conferidas: 1. el gerente principal padre ejercer individualmente anteponiendo a su firma el nombre de la sociedad las facultades establecidas en los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
adicionalmente; el gerente principal, actuando conjuntamente con cualquiera de sus suplentes, podra ejercer las facultades del numeral 3. 2. el primer suplente, podra ejercer individualmente y anteponiendo a su firma en nombre de la sociedad, las siguientes facultades: - las establecidas en los numerales 1, 5, 6, 7 y 8. -las establecidas en numeral 2 hasta un valor maximo de dos mil doscientos millones de pesos (cop 2.200.000.000) por contrato. - las establecidas en numeral 4 hasta un valor máximo de doscientos veinte millones de pesos (cop 220.000.000) por operacion. adicionalmente, el primer suplente, actuando conjuntamente con uno cualquiera del gerente principal, el segundo suplente, el tercer suplente, el cuarto suplente o el apoderado especial, podra ejercer las facultades del numeral 3 hasta un valor máximo de sesenta millones de pesos (cop 60.000.000) por operación. para el ejercicio de las facultades del numeral. 3 cuando el monto por operacion supere los sesenta millones de pesos (cop 60.000.000) será siempre necesaria la firma conjunta del primer suplente con uno cualquiera del gerente principal, su tercer suplente o cuarto suplente. 2. el segundo suplente, podrá ejercer individualmente y anteponiendo a su firma en nombre de la sociedad, las siguientes facultades: las establecidas en los numerales 1, 5, 6, 7 y 8. -las establecidas en numeral 2 hasta un valor máximo de dos mil doscientos millones de pesos (cop 2.200.000.000) por contrato. -las establecidas en numeral 4 hasta un valor máximo de doscientos veinte millones de pesos (cop 220.000.000) por operación.
adicionalmente, el segundo suplente, actuando conjuntamente con uno cualquiera

del gerente principal, el primer suplente, el tercer suplente, el cuarto suplente o el apoderado especial, podrá ejercer las facultades del numeral 3 hasta un valor máximo de sesenta millones de pesos (cop 60.000.000) por operación. para el ejercicio de las facultades del numeral -3 cuando el monto por operacion supere los sesenta millones de pesos (cop 60.000.000) será siempre necesaria la firma conjunta del segundo suplente con uno cualquiera del gerente principal, su tercer suplente o cuarto suplente. 3.ei tercer suplente podrá ejercer individualmente y anteponiendo a su firma el nombre de la sociedad, las facultades establecidas en los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. adicionalmente, el tercer suplente actuando conjuntamente con el gerente principal, el primer suplente, el segundo suplente o el cuarto suplente, podrá ejercer las facultades establecidas en el numeral 3. 4.ei cuarto suplente podrá ejercer individualmente y anteponiendo a su firma el nombre de la sociedad, las facultades establecidas en los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
adicionalmente, el cuarto suplente actuando conjuntamente con el gerente principal, el primer suplente, el segundo suplente o el tercer suplente, podrá ejercer las facultades establecidas en el numeral 3.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 66 del 07 de Septiembre de 2022 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 13 de Octubre de 2022 con el No 204564 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	POYATOS FUENTE JUAN ALFONSO	PSP XDD622794
PRIMER REP. LEGAL SU	AMAYA MARTINEZ JUAN SALVADOR	C.C. 77187018
SEGUNDO REP. LEGAL S	ARDILA SANCHEZ LORENZO	C.C. 13741865
TERCER REP. LEGAL SU	BARRAZA CORONELL OMAR DARIO	C.C. 72212168
CUARTO REP. LEGAL SU	LOZANO QUINTERO JESUS HUMBERTO	C.C. 88139201

REVISORES FISCALES

Por Acta No 72 del 18 de Julio de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Agosto de 2024 con el No 226745 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	NIT 900943048-4

Por documento privado del 01 de agosto de 2024 de Revisoría Fiscal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2024 con el No. 226746 del Libro IX,

consta: La firma de revisoría fiscal PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS identificada con NIT 900943048-4 delega como revisor fiscal principal a Walter Motta Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía no. 79.791.489 y con TP. 95668-T y como revisor fiscal suplente a Giancarlo Martínez Poveda identificado con la cédula de ciudadanía no. 1.098.820.553 y T.P. 298412-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
EP No 1263	de 27/09/1999	Notaria 10 de Bucaramanga	41947 06/10/1999 Libro IX
EP No 1897	de 26/08/2003	Notaria 08 de Bucaramanga	55371 23/09/2003 Libro IX
EP No 1545	de 13/07/2004	Notaria 08 de Bucaramanga	58846 22/07/2004 Libro IX
EP No 0312	de 09/02/2006	Notaria 09 de Bucaramanga	65757 15/02/2006 Libro IX
EP No 3126	de 17/12/2007	Notaria 09 de Bucaramanga	73484 28/12/2007 Libro IX
EP No 3126	de 17/12/2007	Notaria 09 de Bucaramanga	73483 28/12/2007 Libro IX
EP No 2372	de 29/09/2008	Notaria 09 de Bucaramanga	77197 01/10/2008 Libro IX
A. No 024	de 02/11/2010	Junta Extr de Bucaramanga	89542 21/12/2010 Libro IX
A. No 33	de 15/03/2013	Junta Extr de Bucaramanga	110193 25/04/2013 Libro IX
A. No 005	de 29/12/2014	Asamblea E de Bucaramanga	126455 04/05/2015 Libro IX
A. No 015	de 29/10/2018	Asamblea E de Bucaramanga	161947 07/11/2018 Libro IX
EP No 4822	de 30/09/2021	Notaria 02 de Bucaramanga	193407 25/10/2021 Libro IX
A. No 65	de 13/07/2022	Asamblea E de Bucaramanga	202252 28/07/2022 Libro IX
A. No 66	de 07/09/2022	Asamblea E de Bucaramanga	204563 13/10/2022 Libro IX
A. No 68	de 30/06/2023	Asamblea E de Bucaramanga	215342 12/09/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por documento privado de fecha 07 de septiembre de 2022, inscrito en esta cámara de comercio el 26 de octubre 2022 bajo el No. 204867 del libro IX, consta: se declara la existencia de una situación de control entre APPLUS SERVICIOS TECNOLOGICOS SLU (controlante) y la sociedad "K2 INGENIERIA S.A.S." (subordinada), lo anterior bajo el presupuesto contenido en el par 1 art. 261 del código de comercio, la cual se configuró desde el 07 de septiembre de 2022.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112.
Actividad secundaria Código CIIU: 4659.
Otras actividades Código CIIU: 6202.
Otras actividades Código CIIU: 4290.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	K-2 INGENIERIA S.A.S.
Matricula No:	71527
Fecha de matrícula:	22 de Enero de 1999
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 36 # 36 - 26
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	K-2 INGENIERIA MONITOREOS
Matricula No:	291817
Fecha de matrícula:	08 de Abril de 2014
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 34 # 36 - 22
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de

comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $71.728.161.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/09/2024 - 8:10:10
Recibo No. 11700263, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CFXJ2A9121

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago